

**ACTA DE CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO MIXTO Y PARITARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS
2024 DE LA PARROQUIA DE PIPO**

Considerando:

Que, el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participan de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad".

Que, el numeral 4 del artículo 100 de la Constitución de la República del Ecuador señala que la participación en los niveles de gobierno se ejerce para: "fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social".

Que, el artículo 88 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana indica que: "Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público..."

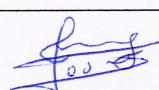
Que, el artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, define a la Rendición de Cuentas como: "un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos".

Que, en cumplimiento al proceso de rendición de cuentas 2024 cumpliendo la normativa legal y lineamientos emitidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, tiene como fin establecer los mecanismos de Rendición de Cuenta: Procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública.

Y de conformidad con lo estipulado en guía metodológica para la rendición de cuentas, cada entidad deberá conformar con respectivo Equipo Técnico por parte del Gobierno Parroquial y la ciudadanía, las dos comisiones mixtas para la organización del proceso de Rendición de Cuentas.

Firma de posesión del Equipo Técnico Mixto del Proceso de Rendición de Cuentas periodo 2024:

Comisión Liderada por miembros del GAD Parroquial Pifo:

No.	Nombres y Apellidos	Cargo	Cedula de identidad	Firma
1	Josué AlGómez	Gad	1753624186	

2	Sandra Selgarv	GAD Parroquial.	1711221653	Sandra Selgarv
3	Jorge Lleras	GAD	1705042958	

Comisión Liderada por miembros de la ciudadanía de la Parroquia Pifo:

No.	Nombres y Apellidos	Colectivo u Organización	Cedula de identidad	Firma
1	Geovanna Gabriela Tipan Tolagasi	CDI QUITO WAWAS	1724764574	
2	David Leonardo Chávez Ligua	ORG. CULTURIPIFO	1716601586	
3	VIDERVO RAUL NUÑEZ EOCIA	BB JUAN TOLITA FRANCILLUS	050131569-1	

4. No ha fallecido 170998612-7
Dado el 07 día del mes de mayo del 2025

Para constancia de la conformación de las dos subcomisiones firma:

Ing. Carlos Olmedo
Presidente
GADPR PIFO

Sra. Sandra Díaz
Secretaria encargada
GADPR PIFO